

Cantabria 2/2001, se somete a información pública por el plazo de 20 días.

Como propietarios de terrenos de dicha unidad se le comunica para que aleguen lo que crean conveniente.

Castro Urdiales, 4 de junio de 2007.—El alcalde, Fernando Muguruza Galán.

07/8809

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

Resolución aprobando redelimitación de la Unidad de Ejecución 1.27 en Somo.

La Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto de fecha siete de junio de dos mil siete ha aprobado definitivamente la redelimitación de la Unidad de Ejecución 1.27 en el pueblo de Somo, eligiendo el sistema de cooperación.

Contra la presente resolución se puede interponer recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander o cualquier otro que estime conveniente.

Ribamontán al Mar, 7 de junio de 2007.—El alcalde (firma ilegible).

07/8487

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de Decreto por el que se ordena la apertura de expediente de ruina de oficio respecto del inmueble sito en la calle La Unión número 6.

Por el excelentísimo señor alcalde ha sido dictado con fecha 13 de junio de 2007 el siguiente Decreto cuya notificación, al ignorarse el lugar en que debe efectuarse respecto de parte de la propiedad, no puede ser practicada excepto mediante su publicación; por lo que procede sea publicada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

«Solicitada por don Enrique Silgo Hernández, en nombre y representación de la entidad mercantil «Playa de San Martín C. B.», declaración de ruina inminente del inmueble situado en el número 6 de La Unión de esta ciudad y visto el informe del arquitecto municipal, procede:

Iniciar expediente contradictorio de ruina, ordenando su instrucción por el presente, y, según el artículo 20 del Reglamento de Disciplina Urbanística, que se ponga de manifiesto a los moradores y propietarios del inmueble, comunicándoles su instrucción para que, en un plazo de quince días, aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos. Transcurrido el plazo concedido los Servicios Técnicos Municipales evacuarán dictamen pericial previa inspección del inmueble en el plazo de diez días. Informará asimismo el Servicio Jurídico de la Corporación.

El alcalde en funciones.—Firmado y rubricado.—El secretario.—Firmado y rubricado.»

De lo cual se da traslado a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

Santander, 19 de junio de 2007.—El alcalde, Íñigo de la Serna Hernaiz.

07/9074

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Notificación de la aprobación del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación C-2 en Campuzano.

Por la Alcaldía-Presidencia con fecha 7 de junio de 2007 se ha dictado resolución número 2007001877, que dice lo siguiente:

"Dada cuenta del escrito presentado con fecha 16 de octubre de 2006 por don Javier Expósito Pérez, en representación de Urbanizaciones Costa Cantabria, S.L., número de registro de entrada 20.924, solicitando aprobación del Proyecto de Urbanización correspondiente a la Unidad de Actuación C-2, Campuzano, así como documentación complementaria presentada con fecha 29 de diciembre de 2006, a requerimiento de los Servicios Técnicos Municipales.

Vistos acuerdos del Pleno Municipal del Ayuntamiento de Torrelavega, en sesiones celebradas con fechas 10 de noviembre de 2006 y 7 de mayo de 2007, por los que se aprueban los Convenios Urbanísticos de Gestión entre el Ayuntamiento de Torrelavega y la entidad Urbanizaciones Costa Cantabria, S.L., correspondientes al Área de Intervención C-2, Campuzano, para, respectivamente, la adquisición del 10% del aprovechamiento urbanístico correspondiente al Ayuntamiento de Torrelavega y la gestión urbanística de citado Área de Intervención.

Vistos los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales y, dictamen emitido por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada el día 6 de junio de 2007.

Vistos los artículos 63 y 80 de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Vengo en resolver, en virtud de las facultades que me son conferidas por la legislación vigente:

Aprobar el proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación C-2 en Campuzano, promovido por don Javier Expósito Pérez, en representación de Urbanizaciones Costa Cantabria, S.L., con las condiciones establecidas por los Servicios Técnicos Municipales en los informes emitidos al respecto.

El acto a que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según establece el artículo 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, por lo que, con arreglo a la legislación vigente, contra el mismo puede interponer usted los siguientes recursos:

1º.- De reposición, con carácter potestativo, según lo reglado en la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acuerdo (artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999).

2º.- Contencioso-administrativo.- Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de reposición, no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que, se produzca el acto presunto. (Artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.)

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3º.- Cualquier otro que estime procedente (artículo 58.2 Ley 4/1999).

Torrelavega, 7 de junio de 2007.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

07/8588